COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N.° 05/2021

EEVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACION DIRECTA N.° 03/2021 PARA "ADQUISICION DE BATERIAS PARA EL COMINGE" I.D. N.° 397-420.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Departamento de Procesamiento, Control y Evaluación, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 14:00 horas del día Miércoles 05 Mayo de 2021, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 154 del Comando del Ejército de fecha 05 de Mayo de 2021, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el proceso de **CONTRATACION DIRECTA N.° 03/2021 PARA "ADQUISICION DE BATERIAS PARA EL COMINGE" I.D. N.° 397-420**, convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrados por los siguientes:

Presidente

1. **GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA.**

Miembros

2. **Cnel DCEM JUAN CARLOS INSFRAN TORALES.**
3. **Tte Int JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ.**

Asesor Jurídico

4. **Tte JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE.**

Secretario

5. **Tte Int ALEJANDRO ZARATE ARRUA.**

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Decreto N.° 2.992/19 que reglamenta la Ley N.° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del PBC de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 de la Ley N.° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la*

experiencia y capacidad técnica de los oferentes.

4. *Y una última fase que contenga la conclusión y recomendación de la adjudicación de acuerdo con el Art. 67 del Decreto N.° 2.992/19, cuya adjudicación recaerá por la mejor oferta. -*

Hecha las aclaraciones iniciales se deja constancia de que el Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 05 de Mayo del corriente año, según Acta N.° 04/2021, en la cual consta que se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N.°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	**STAR COMPANY DE CYNTHIA HUESPE**	**GS. 50.576.250**
2	**AIRETEC SRL.**	**GS. 91.289.000**
3	**AUTOMOTIVE SAEI.**	**GS. 91.787.800**
4	**FARRES SACEI.**	**GS. 78.865.000**

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

- NO HUBO OBSERVACIONES

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU PRIMERA ETAPA.

Antes de dar inicio a la Evaluación de las Ofertas se pone a vista y disposición de los miembros del CE el Acta de Apertura de Ofertas, en la Carta de invitación de la **CONTRATACION DIRECTA N.° 03/2021 PARA "ADQUISICION DE BATERIAS PARA EL COMINGE" I.D. N.° 397-420**, ejemplar de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N.° 2.992/19, y el sobre Original de la oferta que se presentaron para dicha licitación.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de la misma.
La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE" O "NO CUMPLE"**

	DOCUMENTOS /OFERENTES	STAR COMPANY DE CYNHIA HUESPE	AIRETEC SRL	AUTOMOTIVE S.A.I.E	FARRES SACEI
a)	Formulario de presentacion de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

b)	Garantia de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE
c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta. **(Persona Fisica)**	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representacion, debera acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitacion. No es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Fisicas)**	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que las empresas **STAR COMPANY y FARRES S.A.C.E.I. cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitacion del presente llamado.

Asi mismo cabe señalar que la empresa **AUTOMOTIVE SAEI no cumple** con un requisito fundamental; el de Garantia de mantenimiento de las Ofertas debidamente extendida, el mismo individualiza con un ID 395.866, siendo este incorrecto, debiendo ser 397-420, al respecto la norma dice: Decreto 2.992/19 Art 63 inc a: *Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentacion basica de carácter sustancial, eliminandose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentacion o que dicicha documentacion se insatisfecha.* Existiendo una exigencia legal en la garantia de mantenimiento y un error significativo como es en la

identificacion del llamado claramente observado en la carpetas de ofertas, siendo este un documento basico de carácter sustancial la **Empresa AUTOMOTIVE SAEI, es desechada y descalificada.**

Menciono igualmente que la Empresa **AIRETEC SRL no cumple con un requisito fundamental;** el de Garantia de mantenimiento de las Ofertas debidamente extendida, el mismo indidividualiza como asegurado al "COMANDO LOGISTICO UOC 2" como una de las partes debiendo ser COMANDO DEL EJERCITO, al respecto mas arriba transcribimos el imcumplimiento de la Norma afectada. (Decreto 2.992/19 Art 63 inc a) Por dicha razon y existiendo motivos legales la **Empresa AIRTEC SRL es desechada y descalificada** a pasar a la siguiente etapa

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N.º 2.992/19. **Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas** (...) **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante**.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN SU SEGUNDA ETAPA.

Se procede a seleccionar a la oferta más baja, la que será analizada en detalles para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si las mismas se ajustan a la Carta de invitación, para luego proceder al análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial.

LOTE NRO: 1			
ADQUISICION DE BATERIAS PARA EL COMINGE FF1C, Contrato Abierto: No , Abastecimiento			
Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluído)	MEJOR OFERTA
1	Baterias para camion. Las EETT se encuentran en la Carta de Invitación.	17.265.000	STAR & COMPANY
2	Baterias para camion. Las EETT se encuentran en la Carta de Invitación.		
3	Baterias para camion. Las EETT se encuentran en la Carta de Invitación.		
4	Bateria para camioneta.Las EETT se encuentran en la Carta de Invitacion.		
5	Bateria para camioneta. Las EETT se encuentran en la Carta de Invitación.		

LOTE NRO: 2			
ADQUISICION DE BATERIAS PARA EL COMINGE FF3C, Contrato Abierto: No , Abastecimiento			
Ítem	Descripcion del Bien	Precio unitario (IVA incluído)	MEJOR OFERTA
1	Baterias para camion. Las EETT se encuentran en la Carta de invitación.	33.311.250	STAR & COMPANY
2	Baterias para camion. Las EETT se encuentran en la Carta de invitación.		
3	Baterias para camion. Las EETT se encuentran en la Carta de invitación.		
4	Bateria para camioneta. Las EETT se encuentran en la Carta de invitación.		
5	Bateria para camioneta. Las EETT se encuentran en la Carta de invitación.		

EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS.

En esta etapa es verificada y analizada las especificacicnes técnicas de los bienes ofertados y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en la Carta de Invitación.
La evaluación a la oferta más baja se realiza aplicando el método **CUMPLE/NO CUMPLE.**

LOTE NRO: 1 ADQUISICION DE BATERIAS PARA EL COMINGE FF10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	MEJOR OFERTA	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Baterias para camion. Las EETT se encuentran en la Carta de Invitación.	Unidad	UNIDAD	9	STAR & COMPANY	CUMPLE
2	Baterias para camion. Las EETT se encuentran en la Carta de Invitación.	Unidad	UNIDAD	7	STAR & COMPANY	CUMPLE
3	Baterias para camion. Las EETT se encuentran en la Carta de Invitación.	Unidad	UNIDAD	7	STAR & COMPANY	CUMPLE
4	Bateria para camioneta.Las EETT se encuentran en la Carta de Invitación.	Unidad	UNIDAD	7	STAR & COMPANY	CUMPLE
5	Bateria para camioneta. Las EETT se encuentran en la Carta de Invitación.	Unidad	UNIDAD	7	STAR & COMPANY	CUMPLE

LOTE NRO: 2 ADQUISICION DE BATERIAS PARA EL COMINGE FF30, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultánec: No						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	MEJOR OFERTA	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Baterias para camion. Las EETT se encuentran en la Carta de invitación.	Unidad	UNIDAD	14	STAR & COMPANY	CUMPLE
2	Baterias para camion. Las EETT se encuentran en la Carta de invitación.	Unidad	UNIDAD	14	STAR & COMPANY	CUMPLE
3	Baterias para camion. Las EETT se encuentran en la Carta de invitación.	Unidad	UNIDAD	14	STAR & COMPANY	CUMPLE
4	Bateria para camioneta. Las EETT se encuentran en la Carta de invitación.	Unidad	UNIDAD	16	STAR & COMPANY	CUMPLE
5	Bateria para camioneta. Las EETT se encuentran en la Carta de invitación.	Unidad	UNIDAD	15	STAR & COMPANY	CUMPLE

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL

En esta fase se procede a realizar el análisis de los precios ofertados con relación al precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 1.890/20.
Antes de entrar al análisis propiamente de los precios ofertados en relación a los precios referenciales, cabe señalar que la Empresa **FARRES SACEI** presento Certificado de Origen Nacional N° 99780 correspondiente a BATERIAS AUTOMOTIVAS, por lo tanto, corresponde hacer el Análisis del Margen de Preferencia Nacional, dando cumplimiento a la Ley N° 6575 Art 2: que expresa: Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional. El cual se pasa a detallar a continuación:

- En el Lote 1: la mejor Oferta es de la Firma **STAR & COMPANY**, con un monto total de Gs 17.265.000 (guaraníes Diecisiete Millones doscientos sesenta y cinco mil), como se manifestara anteriormente dicha empresa no presentó Certificado de Origen Nacional, por ende, se le debe agregar el 40% a la Firma **STAR & COMPANY** por lo cual su oferta asciende a Gs 24.171.000 (Guaraníes Veinticuatro Millones ciento setenta y un mil), y como puede apreciarse la Firma **STAR & COMPANY** sigue siendo la mejor Oferta.

- En el Lote 2: la mejor Oferta es de la Firma **STAR & COMPANY**., con un monto total de Gs 33.311.250 (guaraníes Treinta y tres Millones doscientos cincuenta mil doscientos cincuenta),

como se manifestara anteriormente dicha empresa no presentó Certificado de Origen Nacional, por ende, se le debe agregar el 40% a la Firma **STAR & COMPANY** por lo cual su oferta asciende a Gs 46.635.750 (Guaraníes Cuarenta y Seis Millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta mil), y como puede apreciarse la Firma **STAR & COMPANY** sigue siendo la mejor Oferta.

Se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la Firma **STAR Y COMPANY** en relación con el Precio Referencial, en los Lotes en los cuales ofertó el monto más bajo.

LOTE NRO: 1			STAR & COMPANY		
ADQUISICION DE BATERIAS PARA EL COMINGE FF10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Referencial	Diferencia en Porcentaje
1	26111703-004	Baterias para camion. Las EETT se encuentran en la Carta de Invitación.	600.000	800.000	- 25
2	26111703-004	Baterias para camion. Las EETT se encuentran en la Carta de Invitación.	487.500	650.000	- 25
3	26111703-004	Baterias para camion. Las EETT se encuentran en la Carta de Invitación.	431.250	575.000	- 25
4	26111703-003	Bateria para camioneta.Las EETT se encuentran en la Carta de Invitación.	405.000	540.000	- 25
5	26111703-003	Bateria para camioneta. Las EETT se encuentran en la Carta de Invitación.	371.250	495.000	- 25

LOTE NRO: 2			STAR & COMPANY		
ADQUISICION DE BATERIAS PARA EL COMINGE FF30, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Referencial	Diferencia en Porcentaje
1	26111703-004	Baterias para camion. Las EETT se encuentran en la Carta de invitación.	600.000	800.000	-25
2	26111703-004	Baterias para camion. Las EETT se encuentran en la Carta de invitación.	487.500	650.000	-25
3	26111703-004	Baterias para camion. Las EETT se encuentran en la Carta de invitación.	431.250	575.000	-25
4	26111703-003	Bateria para camioneta. Las EETT se encuentran en la Carta de invitación.	405.000	540.000	-25
5	26111703-003	Bateria para camioneta. Las EETT se encuentran en la Carta de invitación.	371.250	495.000	-25

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL Y TECNICA DE LOS OFERENTES.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal y Técnica de la Empresa **STAR COMPANY**, de esa manera determinar si podrán ejecutar el contrato, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en el PBC para el efecto.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la Empresa **STAR & COMPANY DE CYNTHIA HUESPE** mediante Nota N° 418/21 de fecha 06 de Mayo/21 la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Garantía de reposición de bienes dañados por causa de los bienes proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada"***. El mismo presenta el documento requerido no así el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, por tal motivo no se acoge al Margen de Preferencia Nacional.

Una vez realizada las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos cuya presentación han sido omitidas por parte de la empresa, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar las documentaciones que acrediten la Capacidad Legal, y Técnica del oferente y su cumplimiento respecto a lo requerido en la Carta de Invitación; las mismas son evaluadas aplicando el método **"CUMPLE" O "NO CUMPLE". -**

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE.	**STAR COMPANY DE CYNHIA HESPE**	**FARRES SACEI**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con el seguro social	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de reposición de bienes dañados por causa de los bienes proveídos debido al diseño, material o fabricación	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple de su certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.	NO CUMPLE	CUMPLE
Copias de contratos o facturaciones de ventas finales, suscriptas con empresas privadas y/o públicas y que en su conjunto obtenga el cincuenta por ciento (50%) del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro de los periodos de 2019 Y 2020 actualmente.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente, se destaca que la Firma **STAR & COMPANY** en su carpeta de oferta en sus fojas ha presentado su Declaración Jurada "DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" donde se ratifica que no se encuentra afectado por el **inc. a)** "*los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses* " e **inc.b)** "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*".

Además, se verifico en la base de Datos del SINARE, si el componente, como así, representante de la Firma **STAR & COMPANY** figura comprometido en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la ley N° 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N.°	NOMBRE	C.I	EMPRESA	OBSERVACION
1	CYNTHIA HUESPE AVEIRO	1.193.744	STAR & COMPANY	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Por tanto, la Firma **STAR & COMPANY "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que estan calificados legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en la cual se constata que los propietarios de la firma no registra datos en dicho sistema, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N.° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual la Firma **STAR & COMPANY,** se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo.
Por las razones expuestas, se destaca que las Firma **STAR & COMPANY,** de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en la Carta de Invitación, poseen las capacidades requeridas para ejecutar el contrato en tiempo y forma, razón por la cual son aptas de ser propuestas para la Adjudicación.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 3051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, la oferta presentada por la Firma **STAR & COMPANY,** cumplen estrictamente con lo solicitado en el presente proceso licitatorio

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

ADJUDICAR a la firma

- **STAR & COMPANY:** en los lotes N.° **01, 02** por un monto total de **Gs 50.576.250.**- (Guaraníes Cincuenta Millones quinientos setenta y seis mil doscientos cincuenta) IVA Incluido. Para el ejercicio fiscal 2021.

Se da por concluido el informe de evaluación de la oferta presentada en la de **CONTRATACION DIRECTA N.° 03/2021 PARA "ADQUISICION DE BATERIAS PARA EL COMINGE" I.D. N.° 397-420** siendo las 09:00 horas del día lunes 17 de Mayo de 2021.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
Tte Int – Secretario del CE

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte JM – Asesor Jurídico

JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ
Tte Int – Miembro del CE

JUAN CARLOS INSFRAN TORALES
Cnel DCEM – Miembro del CE

GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA
Presidente del Comité de Evaluación